



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1414-2337/2020.-

4878 -MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-2337/2020 caratulado: Planillas de Liquidación Bonificación por Título Terciario: Cabo Caiguara Cristian Ariel mediante Resolución N° 2497-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de Resolución N° 2497-DP/19, Policía de la Provincia hace lugar a la solicitud de bonificación por Título formulada por Cabo Caiguara Cristian Ariel, Legajo N° 15.319, por reunir los requisitos formales para su liquidación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2337/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente a Bonificación por Título Terciario al **CABO CAIGUARA CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 32.626.138, Legajo N° 15.319**, a la Partida L DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

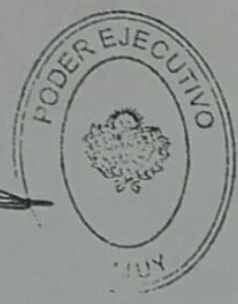
MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 46

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº **4878** -MS/21.-

ARTICULO 3º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. M. CARLOS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



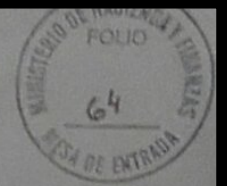
[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

AG.
EXP. N°1414-2337/2020.-
y Agregados

RESOLUCION N° **544** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2023

VISTO:

Las actuaciones en virtud de las cuales se tramita la bonificación por título terciario del Cabo Caiguara Cristian Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°4878-MS-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Seguridad a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

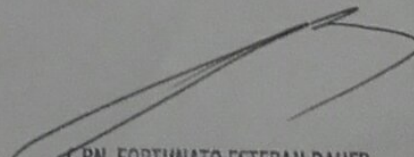
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°4878-MS-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N°6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4878-MS-2021. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS